

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12 905

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1735

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de agosto de 1949 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Acceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Algarrobas mondadas o puré.—Precio venta mayorista, 4'050 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'60 ptas. kg.

Almortas mondadas o puré.—Precio venta mayorista, 3'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 33'805 ptas. kg.—Precio venta detallista, 38'50 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de arroz (a granel).—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 5'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'675 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'175 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

Puré de habas.—Precio venta mayorista, 5'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'60 ptas. kg.

Puré de guisantes.—Precio venta mayorista 4'300 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kgs.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 30 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1736

JUNTA ESPECIAL LOCAL  
DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de agosto de 1949.

Acceite.—Precio venta almacenista, 9'773 ptas. litro.—Precio venta al público, 9'20 + 0'20 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 3'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 3'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista, 8'90 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta almacenista, 33'80 ptas. kg.—Precio venta al público, 38'50 ptas.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 10'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta almacenista, 8'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'50 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 5'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista,

5'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche de vaca (Capital).—En despacho, 2'35 ptas litro.—En domicilio, 2'50 ptas. litro.

Leche de vaca (Pueblos Isla).—Precio venta en despacho, 1'95 ptas. litro, en domicilio, 2'10 ptas. litro.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 5'48 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'75 ptas. bote.

Manteca fundida.—Precio venta almacenista, 25'80 ptas. kg.—Precio venta al público, 27'85 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 6'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Habas.—Precio venta almacenista, 2'70 ptas kg.—Precio venta al público, 3'00 ptas. kg.

(1) Financiación reserva aceite 1949.

Precio de las harinas a los industriales  
Panaderos

1.ª Categoría al precio de 688'00 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 535'93 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 385'18 pesetas el Q. M.

Complemento Infantil al precio de 346'18 ptas. el Q. M.

Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 100 gramos para Complemento Infantil, 0'35 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 27 de julio de 1949.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

Núm. 1780

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

Recaudación de Contribuciones  
tercer trimestre

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado en general: Rústica, Urbana, Industrial, y Utilidades, cuya recaudación se verifica mediante recibo, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

Algaida, del día 23 al 25 inclusive de agosto.

Andraitx, del 6 al 13.

Buñola, el 16.

Bañalbufar, el 18.

Calviá, el 20.

Esporlas, el 16.  
Estalenchs, el 24.  
Fornalutx, el 19.  
Lluchmayor, del 4 al 11.  
Marratxí, días 22 y 23.  
Puigpuent, días 17 y 18.  
Santa Eugenia, el 13.  
Santa María, días 11 y 12.  
Sóller, del 15 al 18.  
Deyá, el 4.  
Valldemosa, el 5.

ZONA DE INCÁ

Alaró, del día 1 al 3 inclusive de agosto.

Alcudia, del 1 al 3.

Binisalem, del 18 al 20.

Búger, el 4.

Campanet, días 5 y 6.

Costitx, del 20 al 22.

Consell, del 8 al 10.

Lloseta, del 16 al 18.

Llubí, días 18 y 19.

Maria de la Salud, del 22 al 24.

Mancor del Valle, días 22 y 23.

Muro, del 10 al 13.

Pollensa, del 5 al 9.

La Puebla del 1 al 4.

Sancelles, días 23 y 24.

Santa Margarita, del 16 al 18.

Selva, días 16 y 17.

Sineu del 16 al 18.

Lloret de Vista Alegre, del 8 al 9.

Escorca, el 21.

ZONA DE MANACOR

Artá, del día 9 al 12 inclusive de agosto.

Campos, del 2 al 6.

Capdepera, del 4 al 6.

Felanitx, del 13 al 20.

Montuiri, del 3 al 5.

Petra, del 16 al 19.

Porreras, del 10 al 13.

San Juan, del 23 al 25.

Santañy, del 22 al 24.

San Lorenzo, del 22 al 24.

Son Servera, del 25 al 27.

Villafranca, días 26 y 27.

Salinas, el 25.

ZONA DE MENORCA

Alayor, del día 7 al 9 inclusive de agosto.

Ciudadela, del 20 al 23.

Ferrerías, días 13 y 14.

Mercadal, días 15 y 16.

San Luis, días 17 y 18.

Villacarlos, días 11 y 12.

ZONA DE IBIZA

Formentera, del día 27 al 29 inclusive de agosto.

San Antonio, días 11 y 12.

San José, días 25 y 26.

San Juan Bautista, días 18 y 19.

Santa Eulalia, días 3 y 4.

En las capitalidades de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza, estará abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de agosto hasta el día 10 de septiembre inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados en las capitalidades de las Zonas expresadas durante los días del 1.º al 10 del tercer mes del trimestre. Los que dejen transcurrir el citado día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo



del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último de dicho tercer mes sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Palma 29 de julio de 1949.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 1741

PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

ANUNCIO.—Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia correspondiente al día 28 de julio último las tarifas máximas de carga y descarga, estiba y desestiba de mercancías y uso de encerrados y enjaretados, aprobadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 del citado mes de julio, se padeció el error de fijar la fecha de 1.º del mes de agosto actual para la entrada en vigor de dichas tarifas, cuando debía decir que las mismas entrarán en vigor el día 15 del actual.

Palma de Mallorca 2 de agosto de 1949.—P. A. El Presidente de la Junta de Obras del Puerto, Gabriel Roca.

Núm. 1720

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos precedentes se hace público que D. Bartolomé Gelabert Barceló para instalar un motor eléctrico de un H. P. de potencia destinado al accionamiento de un torno de labrar madera afecto a industria aserradora situada en la calle de Huerto de Torrella n.º 57 y 59 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 27 de julio de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1703

Don Manuel Cortés Aguiló, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha treinta del pasado abril, en expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con el núm. 8 de la calle Birretería de esta ciudad, propiedad de los Sres. Hermanos Morey.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cortés.

Núm. 1704

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 30 de abril último, en expediente de expropiación forzosa del derecho de arrendamiento del entresuelo de la finca núm. 13 de la calle de Miñonas de esta Capital, de cuyo derecho es titular Don Miguel Vidal Fluxá.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cortés.

Núm. 1725

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Santiago Gómez, cuyo segundo apellido, y demás filiación y circunstancias no constan que fué empleado durante unos 8 días del representante en vinós en esta capital el procesado en causa número 253 de este año, sobre estafa Isidoro Sánchez Lorenzo que se encuentra preso provisional en la Prisión Provincial para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique

el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, Miguel Oliver.

Núm. 1726

Por el presente edicto se hace saber que la Excmo. Audiencia de esta provincia en causa número 55, de rollo 171 de 1945, sobre hurto dejó sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia bajo el número 12486, de fecha 30 de noviembre de 1946 y en su consecuencia quedan anuladas dichas requisitorias.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, M. Oliver.

Núm. 1727

Por el presente edicto se hace saber que la Excmo. Audiencia de esta provincia en causa número 7, de rollo 28 de 1948, sobre estafa contra Carmelo Crehuet Castañeira deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia bajo el número 12768, día 18 septiembre de 1948, y en consecuencia quedan anuladas dichas requisitorias.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, M. Oliver.

Núm. 1728

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Luis Terrasa en nombre de D. José Hernández Jaume, contra todos aquellos que pretendan tener derecho a una servidumbre de paso por sendero de tres pies de ancho, que discurre en dirección Norte a Sur por el linderó Oeste del trozo de tierra procedente de la finca «Can Simó» de Son Sardina, término de esta ciudad, ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez Sr. Doderó.—Palma a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por repartida a este Juzgado la anterior demanda, en la que, en unión de los documentos que se acompañan se formará expediente que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el cual se tiene por parte en representación del demandante D. José Hernández Jaume, al procurador D. Luis Terrasa Noguera, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en méritos de la escritura de poder acompañada, la que conforme se solicita en el tercer otrosi le será devuelta dejando testimonio de la misma en autos: desé traslado de dicha demanda a los demandados personas desconocidas que pretendan tener derecho a una servidumbre de paso por un sendero que discurre en dirección Norte a Sur por el linderó Oeste del trozo de tierra procedente de la finca «Can Simó» de Son Sardina, emplazándoles por medio de Edictos conforme se solicita en el segundo otrosi para que comparezcan en el presente juicio dentro del término de nueve días, personándose en forma. Se tiene hecha la manifestación del cuarto otrosi y por acompañadas las copias simples a que el primero se refiere, las que por ahora quedarán en poder del actuario.—Lomanda y firma el señor don Fernando Doderó Pérez Magistrado Juez de Primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad.—Ante mí.—Miguel Oliver.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a dichos demandados, libro la presente que firmo en Palma de Mallorca a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Oliver.

Núm. 1716

Juzgado de Instrucción Número Uno de esta capital.

EDICTO.—Por el presente se hace saber que la Excmo. Audiencia de esta provincia en causa número 74, de rollo 207 de 1944, sobre estafa deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia bajo el número

12.776 del día 7 de octubre de 1948 y en su consecuencia quedan anuladas dichas requisitorias.

Palma veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, M. Oliver.

Núm. 1724

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que por D. Antonio Pons Oliver, vecino de Sóller, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de sus primos Don Juan-José y D. Francisco Oliver Deyá, fallecido, respectivamente, en 10 octubre de 1948 y 13 enero del año actual, en la República de Méjico; y solicita se dicte resolución, declarando: «1.º Que por haber fallecido abintestado D. Juan-José Oliver Deyá, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, en su heredero en la totalidad de la herencia su único hermano Don Francisco Oliver Deyá; y 2.º Que por fallecimiento de este último, también sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, ni más colaterales próximos que su tía paterna Doña María Oliver Canals, es ésta su única heredera en la totalidad de su herencia».

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el ostentado por aquellas a favor de las cuales se reclama las expresadas herencias, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., Jesé Solivellas

Núm. 1729

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido (Baleares).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado en la causa n.º 17, rollo 107, de 1948, sobre uso público de nombre supuesto, instruida ante este Juzgado, Jaime Bennasar Gelabert, hijo de Miguel y de Juana, casado con Carmen, de 48 años de edad, natural de Sóller y vecino de Palma de Mallorca, para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión, en la Cárcel de Palma de Mallorca, a disposición de la Excmo. Audiencia Provincial de dicha capital, que le ha decretado su prisión en dicha causa mediante auto de 20 de julio en curso; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del indicado plazo o no ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo interés de las Autoridades todas y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo de ser habido, en la Prisión Provincial de Palma, a los efectos y a disposición de la Autoridad dicha.

Inca (Baleares), a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1723

Juzgado de 1.ª Instancia en Instrucción de Mahón.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en providencia de este día dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestado de D.ª Bárbara Soler Vinent, de 86 años, natural de esta Ciudad, hija de Julio y de Juana, fallecida en esta población el día 18 de marzo de 1949, viuda de Antonio Hernando Matarranz, no habiendo dejado ningún hijo, se expide el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo D.ª Isabel Soler y Vinent, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Mahón a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, Joaquín Todo.

Núm. 1721

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 30 de julio a las 10'30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de agosto, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza, de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Cereales.—Cervezas.—Chocolates.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Hígado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 20 de julio de 1949.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 1732

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la libreta número 17.530 de Ahorro a la Vista de la Suerfusal de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

El Delegado General de Baleares.

Núm. 1739

COMPANIA DE MINAS DE IBIZA S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General ordinaria, en primera convocatoria, para el día 13 del corriente, a las 10 de la mañana; y para celebrar Junta General extraordinaria, para tratar del traslado del domicilio social a Madrid, el mismo día 13, a las 12 de la mañana, ambas en el actual domicilio social, calle General Goded, n.º 61 de esta Ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ellas haber hecho el depósito de sus acciones en la Caja de esta Compañía, antes del día 11 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Palma, 2 agosto de 1949.—Compañía de Minas de Ibiza, S. A.—El Secretario.